

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2288-2017  
Hermosillo, Sonora, a 6 de julio de 2017.

"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

**L.A.E. MANUEL ROBLES LINARES VELEZ.**

Director General del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 51, 70 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0208-2017 de fecha 13 de enero de 2017, en el que le notificamos de la segunda revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2016 del **Fondo Estatal para la Modernización del Transporte** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 10 días, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Fiscalización.  
Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Fiscalización.  
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Fiscalización.  
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Fiscalización.  
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Fiscalización.  
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Fiscalización.  
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Fiscalización.  
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.  
Minutario.

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Segunda  
Revisión a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2016  
(Revisión al Mes de Diciembre de 2016)  
Correspondientes al**

**Fondo Estatal para la Modernización del  
Transporte**

Hermosillo, Sonora, Julio de 2017

REV:03

F-AM-223



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2016  
(Revisión al mes de Diciembre de 2016)

Correspondientes al:

### Fondo Estatal para la Modernización del Transporte

(Nota: En virtud de haber notificado anteriormente 15 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

### Egresos

#### Observación

16. En relación con la revisión de la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados", el Sujeto Fiscalizado incumplió con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, y con el Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015, en los cuales se señala que el documento jurídico que establezca las condiciones contractuales relativas a asesorías, estudios, cursos e investigaciones, previo a su firma, deberá contar con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, identificándose gastos por \$513,051 a favor de diversos prestadores de servicios, integrándose como siguen:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe identificado en la Revisión
Fecha	Número			
16/12/16	PE/1382	Luis Ivan Guillén Medina.	Elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental en atención a las disposiciones de La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en acuerdos emitidos por CONAC y en atención a observaciones de Cuenta Pública, según factura número de serie A folio 051 de fecha 8 de diciembre de 2016.	\$80,000
31/12/16	PD/51	Luis Ivan Guillén Medina.	Liquidación del 50% del análisis de ingresos y egresos septiembre-diciembre 2015 y de enero-junio 2016 contables y presupuestarios; liquidación 50% de asesoría en solventación de algunas observaciones de cuenta pública 2015; 25% captura del ejercicio 2016 en el sistema SAAG.net; liquidación de captura del ejercicio 2016 en el sistema SAAG.net, según facturas con números de serie A de folios 54, 55, 56 y 57 de fecha 30 de diciembre de 2016.	109,775
31/12/16	PD/41	Ríos Barrientos y Asociados Asesoría Legal Empresarial, S.C.	Asesoría legal en materia laboral en los meses de octubre a diciembre de 2015 y de enero a diciembre de 2016, según facturas con números de serie A de folios 8749, 8750, 8751, 8752, 8753, 8754, 8755, 8756, 8757, 8758, 8759, 8817, 8938, 9034, 9148 de fechas 29 de agosto, 1º de septiembre, 4 de octubre, 9 de noviembre y 12 de diciembre de 2016, respectivamente.	323,276
			<b>Total</b>	<b>\$513,051</b>

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2015.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 y 70 fracciones II, III y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 65 numeral 8 y 102 fracción II del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación mediante la cual el Sujeto Fiscalizado compruebe haber dado cumplimiento con el hecho de haber obtenido la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, respecto de las contrataciones realizadas con los prestadores de servicios señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar para no exhibirlos oportunamente a los auditores de este Organismo Superior de Fiscalización, o en su caso, para no haber dado cumplimiento con lo antes señalado. De igual forma, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldar este tipo de servicios. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2015, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORIA Y  
FISCALIZACION**